



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO - Rad: 73-686-4089-001-2020-00009-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: MARTHA LILIANA AREVALO VERGARA

INTERLOCUTORIO. 123

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se informa que se incorporó en la parte resolutive del auto de mandamiento de pago el nombre errado de la demandada, toda vez que hace relación al señor FRANCISCO CHICA PALACIO (C.C NO. 5951359), siendo el correcto la señora MARTHA LILIANA AREVALO VERGARA (C.C No. 28.956.178) aunado a ello se tomó como fecha de ejecutoria de la notificación por aviso el día 13 de abril del 2021, siendo el correcto según control de términos de secretaria el día 14 de abril de 2021.

Así las cosas, se ordenara corregir dicho error, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del P, en lo referido a "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que lo dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella." subrayado fuera de texto. Por lo anterior el Juzgado,

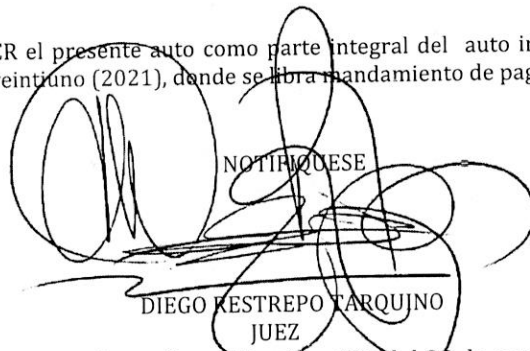
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral Primero del auto Interlocutorio No. 121 de fecha Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), donde se libra mandamiento de pago, en relación con el nombre de la demandada; siendo el nombre correcto MARTHA LILIANA AREVALO VERGARA (CC. 28.956.178).

SEGUNDO: CORREGIR la fecha de ejecutoria de la notificación por aviso obrante en el párrafo segundo del auto interlocutorio No. 121 de fecha Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo la correcta el día 14 de abril del 2021.

TERCERO: TENER el presente auto como parte integral del auto interlocutorio No. 121 de fecha Siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), donde se libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020